



ORD.: Nº 0170/2023

ANT.: 1) Oficio Ordinario Alcaldicio N° 758/2023 de fecha 21 de julio de 2023 de la Municipalidad de Monte Patria, ingresado en la SEREMI del Medio Ambiente región de Coquimbo con fecha 24 de julio de 2023, el cual envía Informe Ambiental Complementario y documentos del proceso de EAE de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Monte Patria.

2) Oficio Ordinario N° 125/2023, de fecha 09 de junio de 2023, de la SEREMI del Medio Ambiente región de Coquimbo que remite observaciones al Informe Ambiental de EAE de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Monte Patria.

3) Oficio Ordinario Alcaldicio N°457/2023 de fecha 03 de mayo de 2023 de la Municipalidad de Monte Patria, ingresado en la SEREMI del Medio Ambiente región de Coquimbo con fecha 15 de mayo de 2023, el cual envía Informe Ambiental y documentos del proceso de EAE de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Monte Patria.

4) Oficio Ordinario N° 41/2022, de fecha 17 de febrero de 2022, de la SEREMI del Medio Ambiente región de Coquimbo que responde al inicio del Proceso de EAE de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Monte Patria, conforme las disposiciones establecidas en el Artículo 7 bis de la Ley N°19300.

5) Oficio Ordinario N° 163/2022 con fecha 14 de febrero de 2022, de la Municipalidad de Monte Patria, que informa inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Monte Patria a, mediante Decreto Alcaldicio N° 2680/2022 de fecha 21 de febrero de 2022.

MAT.: Informa que la Actualización del Plan Regulador Comunal de Monte Patria ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

La Serena, 14 de agosto de 2023.

DE: LEONARDO GROS PÉREZ
SEREMI del Medio Ambiente Región de Coquimbo.

A: CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

En atención a lo solicitado en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del ingreso del

Informe Ambiental Complementario de la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Monte Patria” (en adelante “PRC” o “plan”).

De la revisión del citado documento, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (SEREMI) considera que todos los antecedentes entregados en el proceso dan cuenta de la aplicación adecuada de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Para contextualizar lo anteriormente descrito, es relevante señalar que la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Monte Patria” busca renovar el instrumento de planificación a nivel comunal, principalmente en aspectos asociados a los usos de suelo y mayores densidades para el desarrollo residencial al interior de las localidades, con el objeto de promover nueva vivienda sin tener que recurrir al Art. 55 LGUC para el Informe Favorable de nuevas poblaciones sobre suelo rural, y contribuir a disminuir situaciones de allegamiento identificadas en el diagnóstico, que constituye uno de los factores del éxodo de población a los centros urbanos de la región.

La actualización del PRC también se justifica en la necesidad de revisar la vialidad proyectada en el instrumento vigente, con el objeto de buscar alternativas que contribuyan a lograr un consenso con la población de las localidades urbanas, ante evidentes disonancias que presenta el instrumento principalmente respecto de apertura de vías que han generado perturbaciones en la comunidad local.

Por otra parte, se justifica en la necesidad de ajustar las áreas de riesgo normadas en el instrumento vigente, respecto de las grandes directrices establecidas en el estudio de riesgos de la actualización del Plan Regulador Intercomunal de la provincia de Limarí (2017).

Sumado a lo anterior, se requiere considerar mecanismos para la protección del patrimonio ambiental de la comuna, principalmente las zonas de humedal asociadas a la hidrografía local y sistema de quebradas con el objeto de cautelar la preservación de los servicios ecosistémicos que estos elementos aportan al territorio, en términos de seguridad física y bienestar para la población.

De acuerdo a los antecedentes expuestos y en función de lo que el plan espera lograr, el Órgano Responsable estableció los siguientes Objetivos de Planificación:

1. Revisar la normativa urbanística y sus disposiciones al interior de los respectivos límites urbanos en cada una de las localidades normadas en el PRC vigente, posibilitando el desarrollo de nueva vivienda, equipamiento y servicios suficientes para su población en el horizonte del plan.
2. Verificar la coherencia de la vialidad estructurante en el PRC vigente, respecto de las vías existentes y aquellas con ensanche y aperturas propuestas, lo que sentará las bases para el futuro plan de inversiones en movilidad y espacio público de la comuna.
3. Revisar las áreas de riesgo y de protección en el PRC vigente, de acuerdo a los resultados del “Estudio Fundado de Riesgos de la Actualización del PRI Limarí” (2017) para la comuna de Monte Patria y el “Estudio de Plan Seccional en Zonas de Conservación Histórica de la Comuna de Monte Patria” (2021), así como otros antecedentes que puedan argumentar la necesidad de proteger áreas ambientalmente valoradas o restringir actividades productivas que generen impactos en el territorio.
4. Implementar estrategias participativas a través de un “Plan de Participación y Medios” para difusión del proceso, en concordancia con la legislación de urbanismo y construcciones y la regulación complementaria a la elaboración de Instrumentos de Planificación Territorial (IPT), propiciando una adecuada participación y validación social del instrumento por parte de la comunidad.

Los objetivos de planificación enmarcaron el diseño del instrumento evaluado, y permitieron al Órgano Responsable plantear tres Objetivos Ambientales que buscan:

1. Organizar de manera sostenible la ocupación del suelo con valor agroecológico
2. Reducir la exposición ante los riesgos naturales e impactos ambientales
3. Proteger los espacios con valor patrimonial cultural y ambiental

Se hace presente que entre los objetivos ambientales y los objetivos del plan existe coherencia, dadas las metas y elementos valorados. Así, por ejemplo, el objetivo estratégico que señala “revisar las áreas de riesgo y de protección en el PRC vigente, de acuerdo a los resultados del “Estudio Fundado de Riesgos de la Actualización del PRI Limarí” (2017) para la comuna de Monte Patria y el “Estudio de Plan Seccional en Zonas de Conservación Histórica de la Comuna de Monte Patria” (2021), así como otros antecedentes que puedan argumentar la necesidad de proteger áreas ambientalmente valoradas o restringir actividades productivas

contaminantes en el territorio” se relacionan directamente con los objetivos ambientales que buscan “reducir la exposición ante los riesgos naturales e impactos ambientales” y “proteger los espacios de valor patrimonial cultural y ambiental”.

Para lograr estos objetivos se establecieron los Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS) que generan el marco dentro de las cuales se debe manejar el plan. Estos ayudan a establecer el contexto de las reglas de sustentabilidad, entre las cuales destacan:

- Concentración de actividades urbanas para evitar ocupación del suelo periurbano.
- Preservación de actividades productivas asociadas a la agroecología.
- Mitigación de exposición de la población ante riesgos naturales.

A partir de la justificación del plan, los objetivos y criterios de desarrollo sustentable, el Órgano Responsable presenta seis Factores Críticos de Decisión (FCD). Dichos temas integrados consideran elementos como:

- Disponibilidad de suelo para residencia (alcance: disponibilidad de suelo con uso residencial, con el objeto de concentrar la población en áreas urbanas y disminuir la presión sobre los entornos periurbanos).
- Disponibilidad de suelo para agroecología (alcance: disponibilidad de suelo con funciones agroecológicas, con el objeto de preservar y potenciar la agricultura familiar campesina como motor de desarrollo).
- Incidencia de riesgos geológicos (alcance: riesgos geológicos de remoción en masa o inundación en el entorno urbano, con el objeto de implementar medidas de mitigación).
- Incidencia de impactos ambientales (alcance: riesgos generados por actividades antrópicas en el entorno urbano, con el objeto de regular los impactos ambientales).
- Presencia de espacios con valor cultural (alcance: espacios con valor cultural, con el objeto de resguardar referentes patrimoniales que contribuyan a reforzar la imagen de la ruralidad como identidad territorial).
- Presencia de espacios con valor ambiental (alcance: espacios con valor ambiental, con el objeto de proveer servicios ecosistémicos que contribuyan a disminuir los efectos del cambio climático).

A modo de caracterizar y justificar los FCD, el Órgano Responsable presentó el Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE), el que contiene un análisis de los siguientes temas relevantes para la EAE: concentración de residencia, preservación de suelo agroecológico, mitigación ante el riesgo natural, regulación de impactos ambientales, conservación de espacios con valor cultural y ambiental.

Además, y como parte del Marco del Problema, se identificaron aquellos problemas ambientales asociados a las áreas urbanas. Estos problemas guardan relación con los objetivos del plan, vinculándose con la propuesta de modelo de ordenamiento territorial para el área del Plan. Dichos problemas de naturaleza ambiental, luego incorporados en el DAE, se relacionan con:

- Ocupación del suelo periurbano con valor agroecológico por nuevos usos (proliferación de infravivienda y loteos en la periferia del límite urbano lo que demanda mayores infraestructuras de conectividad transformando el espacio rural de la interfase urbana).
- Ocupación del suelo urbano con valor agroecológico por nuevos usos (transformación del suelo con valor agroecológico asociado a la agricultura familiar campesina para fines urbanos, hipotecando un motor de desarrollo local tradicional y eliminando suelo rico en diversidad biológica y tratado orgánicamente).
- Exposición a riesgos naturales por eventos geológicos y/o climáticos (procesos de ladera y flujos e inundaciones por desbordes de quebradas o cauces de río, lo que pone en peligro a la población y las infraestructuras urbanas, así como a los ecosistemas del entorno).
- Exposición a riesgos antrópicos por impactos ambientales (contaminación de entornos urbanos por falta de alcantarillado, por la aplicación de plaguicidas por parte de la agroindustria cercana a zonas pobladas, la ineficiencia en la gestión de residuos y presencia de micro basurales).
- Presión sobre espacios con valor cultural por nuevos usos (transformación creciente del paisaje urbano - rural tradicional, con infraestructuras disonantes e intervenciones y/o malos cuidados que han dañado el patrimonio paisajístico y arqueológico, así como petroglifos sepultados por la agroindustria, la afectación a infraestructuras patrimoniales después de terremotos y la mala mantención de fachadas y sitios históricos junto a la pérdida de saberes ancestrales de los estilos de vida propios de la ruralidad).

- Presión sobre espacios con valor ambiental por nuevos usos (destrucción de la cobertura vegetal de laderas por parte de la urbanización en áreas rurales sobre la periferia urbana, la sustitución de vegetación nativa por monocultivos de frutales y la creciente ocupación del borde río y humedales por actividades agroindustriales, turísticas y recreativas).

Respecto de la relación entre factores críticos y los problemas ambientales antes expuestos, la Opción de Desarrollo seleccionada denominada “Alternativa de Estructuración Desarrollista”, propone alcanzar los objetivos de planificación respondiendo de mejor manera frente al análisis de riesgos y oportunidades que definirán las implicancias que pueda generar sobre el medio ambiente y la sustentabilidad. En ese sentido, esta opción propone la consideración de áreas de riesgo y la propuesta de áreas para protección cultural – ambiental, con especial énfasis en la protección del paisaje rural, los servicios ecosistémicos que brindan los espacios verdes y bajo una lógica de interacción con las áreas verdes urbanas. Este escenario supone un desarrollo deseado para la comuna, en términos de proyectar un crecimiento sustentable que pueda impactar de manera positiva al territorio.

Por otro lado, se presentaron los indicadores de seguimiento para el Plan, los cuales permiten ir estableciendo estándares de desempeño del mismo. Dichos indicadores vinculan los criterios de seguimiento y rediseño con la materialización de las directrices de gestión, planificación y/o gobernabilidad, derivadas de los riesgos y oportunidades de la Opción de Desarrollo seleccionada. Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere que los indicadores establezcan una meta precisa y plazos de medición respecto del ámbito temporal del plan, permitiendo tomar en consideración los criterios de rediseño.

En síntesis, la opción de desarrollo seleccionada de la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Monte Patria” incorpora las consideraciones ambientales analizadas bajo el procedimiento de EAE, incluyendo la participación de los Órganos de la Administración del Estado (OEA), complementado por lo aportes de la ciudadanía en el marco de las jornadas de participación llevadas a cabo por el Órgano Responsable. Esta participación constituyó la base para validar la coherencia entre el plan y otros instrumentos estratégicos existentes, garantizando una actuación organizada de las entidades públicas involucradas en las acciones propuestas.

Todo lo anterior, permite a esta SEREMI considerar que el Informe Ambiental Complementario de la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Monte Patria”, comuna de Monte Patria, contiene los aspectos conceptuales y metodológicos para incorporar, en la toma de decisión, las consideraciones ambientales en la planificación, siendo posible señalar que la formulación del plan ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.


Una vez realizada la Consulta Pública del Informe Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° bis de la Ley N° 19.300 y el artículo 24 del Reglamento, en concordancia con el principio de coordinación consagrado en el artículo 11 del mismo cuerpo reglamentario, se solicita al Órgano Responsable que se remitan a esta SEREMI los antecedentes de dicha consulta. Se hace presente que, de acuerdo al artículo 24 del Reglamento, la Consulta Pública del Informe Ambiental debe realizarse una vez concluida la etapa de observaciones por parte del Ministerio del Medio Ambiente, y el plazo para ella es de al menos treinta días contados desde la publicación en su sitio electrónico institucional y en un periódico de circulación nacional, regional o local, según corresponda.

Asimismo, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento, una vez dictada la Resolución de Término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable elaborará el proyecto del plan y dictará el acto administrativo que lo aprueba, una vez cumplidos los demás trámites que establece la normativa sectorial. Por lo anterior, se solicita que, habiendo dictado dicho acto administrativo aprobatorio, incorporando en este los contenidos establecidos en el Artículo 7° quáter de la Ley N° 19.300, se realice el envío de una copia a esta SEREMI para los fines legales pertinentes.

Finalmente, se informa que, ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, es el Sr. Roberto Villablanca Montaña cuyo teléfono es el (51) 2473758 y su correo electrónico es rvillablanca@mma.gob.cl

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su oportuna gestión, le saluda atentamente,




LEONARDO GROS PÉREZ
SEREMI del Medio Ambiente
Región de Coquimbo


RVM/rvm

cc. Archivo:

- Archivo SEREMI de Medio Ambiente Región de Coquimbo
- Archivo oficina Evaluación Ambiental Ministerio del Medio Ambiente

Avda. Juan cisternas Nº 1957
La Serena
Fono: 51 - 2473761
mma.gob.cl

